



JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL DE DAGUA

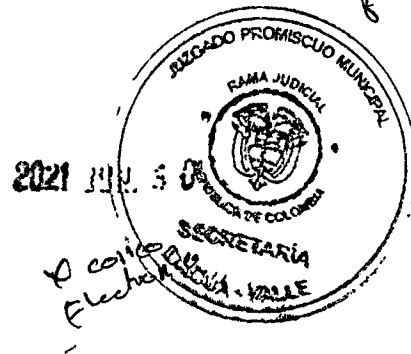
SE FIJA EN LISTA HOY 03 DE 11 DE 2021

| PROCESO     | DTE                            | DDO                                                       | NATURALEZA DEL ESCRITO                    | FECHA      | VENCE      | RADICADO |
|-------------|--------------------------------|-----------------------------------------------------------|-------------------------------------------|------------|------------|----------|
| PERTENENCIA | LIDA STELLA ROJAS<br>FERNANDEZ | BEYBY NURY RAMOS HURTADO y<br>MIRIAN ROSITA RAMOS HURTADO | CONTESTACION DEMANDA (FI 61<br>al 62 C.P) | 04/11/2021 | 08/11/2021 | 2019-241 |

LEIDY JOHANNA SANCHEZ VERGARA  
Secretaria

RGN

ELIZABETH CORDOBA PEÑA  
ABOGADA



SEÑOR

JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE DAGUA

E. S. D

REFERENCIA :DECLARACION DE PERTENENCIA

DEMANDANTE:LIDAESTELLAROJAS

DEMANDADA:BEIBY NURY RAMOS Y OTROS

RADICACION:2019-241

ELIZABETH CORDOBA PEÑA, identificada con la cedula de ciudadanía No. 31.242.687 de Cali, abogada en ejercicio con tarjeta profesional No:24527 del C.S.J. a Ud comedidamente le, manifiesto que acepto el cargo de Curadora Ad-Litem en el proceso de la referencia comprometiéndome bajo la gravedad del juramento a cumplir fielmente con el deber encomendado con imparcialidad y buena fe.

Igualmente solicito se sirva enviarme copia de la demanda al correo [ecordobapena@yahoo.com](mailto:ecordobapena@yahoo.com) para poder responder.

Del señor Juez,

ELIZABETH CORDOBA PEÑA

C.C.No. 31.242.687

T.P.No:24527 del C.S.J-

Dirección oficina carrera 37 No 8-37 Cali  
Telefonos 3113712264- 5567066- 5140960  
[ecordobapena@yahoo.com](mailto:ecordobapena@yahoo.com)



2021 JUL 19

Contestando  
Electronico

ELIZABETH CORDOBA PEÑA

ABOGADA

SEÑOR

JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE DAGUA VALLE

E. S. D,

REFERENCIA: PROCESO DEPRESCRIPCION

DEMANDANTE: LIDA STELLA ROJAS FERNANDEZ

DEMANDADOS: BEYBY NURY RAMOS HURTADO Y MIRIAM ROSITA RAMOS HURTADO en calidad DE HEREDERAS DETERMINADAS DEL CAUSANTE JESUS ENRIQUE RAMOS VARGAS y demás PERSONAS INDETERMINADAS.

RADICACION: 2019-241

ELIZABETH CORDOBA PEÑA, identificada con la cedula de ciudadanía No: 31.242.687 de Cali, abogada en ejercicio con tarjeta profesional No: 24.527 del C.S.J a Ud. comedidamente le manifiesto que estoy contestando la demanda como Curadora Ad-litem de los herederos indeterminados y personas indeterminadas en el proceso de la referencia estoy contestando la demanda de la siguiente manera:

#### A LOS HECHOS

AL PRIMERO: No me consta, hay que demostrar que la señora Lida Stella Rojas Fernández ha ejercido la posesión sobre dicho inmueble mas de 10 años.

AL SEGUNDO: No me consta que se pruebe,

AL TERCERO : Es cierto

AL CUARTO: No me consta hay que probarlo.

#### ALAS PRETENSIONES

No me opongo a ellas siempre y cuando se pruebe los hechos

#### A LAS PRUEBAS

DOCUMENTALES

Téngase como tales las aportadas al proceso

#### TESTIMONIALES

Sírvase recepcionar los testimonios de las personas solicitadas.

#### INSPECCIONJUDICIAL

Para probar la posesión en tiempo, mejoras, cultivos, quien habita en dicho inmueble y que otras actividades han desempeñado las señoras para demostrarla posesión.

#### NOTIFICACIONES

LAS DEMANDADAS Y DEMANDANTE aparecen en la demanda.

La suscrita en el correo electrónico [ecordobapena@yahoo.com](mailto:ecordobapena@yahoo.com)

Del señor Juez,



ELIZABETH CORDOBA PEÑA

C.C.No.31.242.687 de Cali

T.P.No:24527 del C.S.J

Celular 3113712264